



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante:	SINDI CATHERINE POBLADOR MONTAÑEZ
Demandado:	JESÚS GABRIEL JARAMILLO
Radicado:	2021-00568
Providencia:	Auto N° 3440
Decisión:	Notificación conducta concluyente

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1. Oficio remitido por el INPEC, informando que el demandado se encuentra en vigilancia electrónica desde el 15 de diciembre de 2020, aportan además la dirección física y un numero de celular. (TYBA 04/10/2022)
2. Las diligencias de notificación al demandado, la cual no será tenida en cuenta como quiera que no fuesen enviadas a la dirección reportada por el INPEC.
3. Manifestación del demandado del 13 de octubre de 2022 por medio de la cual aporta su dirección física y electrónica, así las cosas, como el proceso no se encontraba al despacho, se tendrá por notificado al señor JESÚS GABRIEL JARAMILLO por conducta concluyente establecida en el Art. 301 del CGP, a partir de la fecha de presentación del escrito.
4. Renuncia de poder

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: Téngase por notificado al demandado por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, desde el 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Por **secretaría**, contabilícese el término respectivo con el que cuenta el demandado para dar contestación al escrito introductorio, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, por lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: **NEGAR** la renuncia al poder del Dr. JUAN CAMILO JAMAICA ORTIZ, en tanto no se encuentra totalmente acorde con el presupuesto del Art. 76 del CGP, ya que la comunicación no fue enviada a la dirección electrónica reportada en la demanda.

CUARTO: **AGREGAR**, a las diligencias la respuesta del INPEC y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 47*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA